



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 1 de 2

GESTIÓN  
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MPCH

Santo Tomás, 02 de diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** La Ordenanza Municipal N° 024-2020-CM-MPCH-C de fecha 12/10/2020, Resolución de Alcaldía N° 089-2021-A-MPCH de fecha 16/03/2021, Informe N° 584-2021-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 30/11/2021, Opinión Legal N° 836-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 02/12/2021, sobre solicitud de convocatoria al proceso electoral del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Chumbivilcas; **y**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, el artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales y está integrado por el Alcalde Provincial quien lo preside, los regidores provinciales y los alcaldes distritales de la jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la ley;

**Que**, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2020-CM-MPCH-C de fecha 12/10/2020, se aprobó el Reglamento para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Chumbivilcas, en su artículo 15° prescribe; el alcalde provincial convocara a la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que integran el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Chumbivilcas mediante Decreto De Alcaldía;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2021-A-MPCH de fecha 16/03/2021, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL de la provincia de Chumbivilcas;

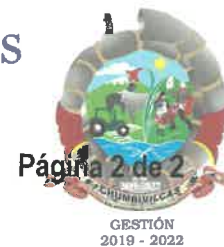
**Que**, mediante Informe N° 584-2021-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 30/11/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Cronograma de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Chumbivilcas - CCLP; en la que se precisa las actividades a desarrollarse, la fecha, la hora y el lugar de las acciones; y requiere se convoque a elecciones de los representantes de la CCL para el periodo 2022 - 2023;

Forjando el cambio...



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 2 de 2

GESTIÓN  
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

**Que,** según Opinión Legal N° 836-2021-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 02/12/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente aprobar la convocatoria según cronograma de las elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la provincia de Chumbivilcas CCLP;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL - CCL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS** para el periodo 2022 - 2023, de acuerdo al cronograma que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** la fecha del acto electoral para el día miércoles 19 de enero del 2022 desde las 8:00 hasta las 14:00 horas, en las instalaciones del teatro municipal, bajo la asistencia técnica del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal
  - Dirección de Planeamiento y Presupuesto
  - Oficina de Tecnología de la Información
  - Archivo.
- NLPA/rcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotape  
Alcaldesa

Forjando el cambio...